



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
025/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none">POR PRESENTADA LA TITULAR UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SU ESCRITO FECHADO EN DIECISÉIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL Y EN REPRESENTACIÓN DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD, DIRECTORA GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIÓN LA DE MUTATI LIBELI, MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN VI, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO; ORDENÁNDOSE CORRERLE TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE AGREGA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

057/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none">• APARECIENDO DE AUTOS, QUE LAS AUTORIDADES CONDENADAS NUEVAMENTE FUERON OMISAS EN CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL PRESENTE JUICIO EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA HAYAN REALIZADO ALGÚN ACTO TENDIENTE PARA DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE PETICIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR LA ACTORA Y ACATAR CABALMENTE CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PRESENTE LITIGIO. POR TANTO Y EN VISTA DE LA RENUENCIA DE LAS CONDENADAS Y SU REINCIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO, SE LE HACE EFECTIVA LA PREVENCIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO I DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, LA MULTA CONSISTENTE DE DOCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE A \$84.49; ORDENÁNDOSE GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL FALLO DICTADO EN ESTOS AUTOS Y DEL PRESENTE ACUERDO, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO; PARA QUE EJECUTE EL COBRO DE LA MULTA IMPUESTA A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; PRECISANDO QUE EL MONTO A COBRAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE _\$16,980.00; DEBIENDO INFORMAR A ESTA CUARTA SALA EL ACATAMIENTO RELATIVO, CON LOS DATOS QUE NECESARIOS PARA ACREDITARLO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 37 DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL.• HECHO QUE SEA LO ANTERIOR Y UNA VEZ DEBIDAMENTE INTEGRADO LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, REMÍTASE MEDIANTE ATENTO OFICIO EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 057/2015-S-4, AL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA	P
--------------	--	---	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

		<p>ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE A INSTANCIA DE LA SALA, PROCEDA A REALIZAR LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.</p>	
057/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DOOTSM/UAJ/AYP/131/2019, HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; PARA LOS EFECTOS QUE LA AUTORIDAD, SE ABSTENGA DE ORDENAR REMITIR LA COPIA CERTIFICADA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD CONSIDERADA COMO COBRO ECONÓMICO COACTIVO. SIN EMBARGO, LA ACTORA DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,449.00, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO. • FINALMENTE, Y ASÍ COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE QUE SE TRATA PREVIO COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA QUE QUEDE EN AUTOS PREVIA CONSTANCIA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

134/2014-S-4		<p>DE RECIBIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS, QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA LA PARTE ACTORA PARA INCONFORMARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE DEFENSA LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO POR CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, SE DECLARA QUE EL MISMO HA ALCANZADO SU FIRMEZA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	P
300/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDAD CONDENADA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, FUE OMISA EN CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REQUIÉRASE POR TERCERA OCASIÓN A LA CITADA AUTORIDAD, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEXTO, DEL FALLO DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE APLICARÁ UNA MULTA COMO MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO. 	P
516/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE TIENE AL AUTORIZADO LEGAL DE LA ACTORA, A TRAVÉS DEL CUAL Y DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE SEIS DE FEBRERO QUE DISCURRE, EXHIBE COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO DF/SC/0865/2018, DE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

		<p>FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO; SIN EMBARGO ES DE DECIRLE AL OCURSANTE QUE EL OFICIO QUE LE FUE REQUERIDO EN EL ACUERDO ALUDIDO, NO ES EL QUE EXHIBE EN SU ESCRITO DE CUENTA, SINO LA COPIA SIMPLE DEL DIVERSO DF/SC/0541/2018 QUE FUE ADJUNTADO AL OFICIO SEÑALADO EN PRIMER TÉRMINO TAL COMO SE SEÑALÓ EN EL PÁRRAFO PRIMERO PARTE FINAL DEL MISMO, POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFORME A LO EXPUESTO, REQUIÉRASE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA PROMOVENTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, EXHIBA LA CITADA COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO DF/SC/0541/2018; ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, SE TURNARÁN NUEVAMENTE LOS AUTOS PARA PROCEDER AL DICTADO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE. 	
614/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DESAHOGARA LA VISTA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO. • DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y DE LA REVISIÓN A LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD CONDENADA ASÍ COMO POR LA DIRECTORA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

699/2019-S-4		<p>CONCLUIDO.</p> <ul style="list-style-type: none">• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE AMPLIARA SU DEMANDA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA.	P
705/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE AMPLIARA SU DEMANDA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA.	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

709/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE AMPLIARA SU DEMANDA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA.	P
782/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none">• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DESAHOGARA LA VISTA DE LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN A SU DEMANDA, CONCEDIDOS EN EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA.	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Febrero del 2020.

801/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTACIONES DE SERVICIO AUTO S.A. DE C.V., SIN ACREDITARLO, MISMO QUE SE AGREGA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, TODA VEZ QUE DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS LIBROS DE GOBIERNO NO APARECE REGISTRADO EN ESTA CUARTA SALA EL EXPEDIENTE AL CUAL HACE REFERENCIA. 	L
803/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE DICTÓ LA SENTENCIA ABSOLUTORIA. 	P
870/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DESAHOGARA LA VISTA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA, CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE LA PASADA ANUALIDAD, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y DE LA REVISIÓN A LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación P = Personal L = Lista
